

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2020/5084 *Anuncio sobre la Resolución núm. 1.561 de fecha 10 diciembre de 2020, para la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº 1.561 de fecha 10 diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal, y a tal efecto, expone:

Por Acuerdo núm. 9 del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria 9/2018, de 5 de noviembre de 2018, se aprobó LA NORMATIVA REGULADORA Y CONVOCATORIA DEL PLAN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PLANEAMIENTO GENERAL URBANO MUNICIPAL, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 229, de 27 de noviembre de 2018.

El artículo sexto de esta norma denominado “condiciones de ejecución”, en concreto el último párrafo del punto segundo establece que “se podrá conceder prórroga de ejecución de un año más desde la fecha prevista para su terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación, de oficio, disponga ampliar el plazo de ejecución, la naturaleza de este instrumento de cooperación así como su finalidad, es conveniente y oportuno ampliar el plazo para la ejecución de las actuaciones incluidas en el

Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal.

Es, por tanto, conveniente que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución del Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal un año más.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo sexto párrafo segundo del Acuerdo de aprobación de la normativa reguladora y convocatoria del Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

PRIMERO: Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal, siendo el nuevo plazo hasta el 30 de diciembre de 2021 y el de justificación hasta el 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO: Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo sexto párrafo segundo del Acuerdo de aprobación de la normativa reguladora y convocatoria del Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 15 de diciembre de 2020.- El Diputado -Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.